



**ACTA NÚMERO OCHO.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las diecinueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las diecinueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda. 4- Lectura Y Ratificación De Acta Anterior 5- solicitud de Jefe De Talento Humano (subsidio de lentes) 6- Pagos De Fondo Municipal, 7- solicitud de Jefe De Presupuesto 8-solicitud de comité CSSO (se dejó sin efecto) 9-Puntos Varios, Se Establecieron Como Puntos Varios Los Siguietes 1- solicitud de miguel flores (Séptimo Regidor Propietario) 2- Solicitud de Carolina Escobar (síndico municipal) 3- Requerimiento Neftalí calderón (Cuarto Regidor Suplente). Y ya que se modificó la agenda dejando sin efecto el punto de agenda número ocho solicitudes de comité CSCO, punto que fue agostado por el jefe de UACI ya que consistía en compra de extintores. Por lo tanto, se aprueba **Por Unanimidad**. Posteriormente Se Procede Al **DESARROLLO DE LA REUNION**, y se tomaron los siguientes puntos y acuerdos.



**ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista solicitud de la empleada **SILVIA MARLENI MARTÍNEZ VILLALOBOS**, quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte de la empleada municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$596.92).** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor de la empleada municipal **SILVIA MARLENI MARTINEZ VILLALOBOS.** **II) AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51302**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00).** - certifíquese y comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista solicitud de **JEFE DE UACI** en el cual remite factura para tramite de pago, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE**



**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II)** Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dicho pago. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el pago de la factura que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.º	MONTO
1	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON (FUNERALES CHACON)	EN CONCEPTO DE PAGO POR 2 ATAUD BASICO		# 0121253 - 0121254	\$ 200.00
2	GRUPO SUADISA S.A.DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR LA COMPRA DE 1 BATERIA	PARA SER UTILIZADO EN VEHICULO PLACAS N- 7110	COTIZACION	\$ 106.30
3	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO PO LA COMPRA DE 4 EXTINTORES	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD	COTIZACION	\$ 271.20
4	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR LA REGARGA DE 14 EXTINTORES	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD	COTIZACION	\$ 242.72
		<b>TOTAL</b>			<b>\$ 820.22</b>

**II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de factura a proveedor. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el jefe de presupuesto solicita se rectifique el acuerdo municipal número dos, del acta seis, de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, ya que la unidad de presupuesto requiere la autorización del concejo municipal para continuar ingresando las solicitudes presupuestarias con fuente de financiamiento 110 y 111 y no fuente de financiamiento 120 como tendría que haberse realizado según circular de hacienda DGCG-02/2021. **II) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43



y 106 del Código Municipal, Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y Artículos 23 y 24 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Público, Por UNANIMIDAD se **ACUERDA:** I) **RECTIFICAR** el acuerdo número dos, de acta número seis, de trece de febrero del presente año. II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que los gastos efectuados con FONDO FODES 25%, se puedan registrar como FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD. III) **AUTORIZAR** al **JEFE DE PRESUPUESTO** ingresar las solicitudes presupuestarias con fuente de financiamiento 110 y 111 y no con fuente de financiamiento 120.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

A continuación, se desarrollaron los puntos varios siguientes:

- 1- Solicitud del señor Miguel Ángel Flores quien hace la siguiente pregunta si hay fondos para pagar la planilla, a lo que responde el gerente financiero que sí.
- 2- Solicitud de Carolina Escobar ( Síndico Municipal ) en vista de la lectura del acta anterior, en el punto vario de Andrés Landaverde en el cual se saco acuerdo para que como síndico municipal rin informe al concejo y basándome en los artículos 31 N° 9 y 53 N° 2 del código municipal, establece que ustedes como concejo también deben de rendir informes, por lo que solicito a todos los concejales y al alcalde que rindan un informe de las responsabilidades que ejecutan como funcionarios como miembros de las comisiones municipales que ejercen y que sea talento humano que resguarde dicho documentos una vez al mes, para confrontar si es que ayudan al trabajo municipal, y no vienen solo agarrar el salario, que el pueblo los elegio para solventar los problemas del mismo y no para aprovecharse del cargo que muy pronto se terminara. Por lo que pregunta al concejo si sacaran acuerdo para dicha solicitud. ¿Por lo que le pregunta el señor Valentín Monroy que nosotros debemos entregar informe? Por lo que la síndico municipal le da lectura al artículo 53 N° 2 que establece “ corresponde a los regidores o concejales N” 2 “ integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello sea requeridos; ..y menciona que el artículo 31 N°9 establece “ mantener



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas” y les menciona que como concejo deben rendir informes y no apegarse a los caprichos del alcalde; toma la palabra el señor alcalde municipal y menciona que en las obligaciones de los concejales esta claramente lo que se debe de hacer y que lo que menciona la señora sindico es tácito, de mantener informada a la población si es así pero no de manera unilateral, para eso hay un esquema organizacional, cualquiera que conozca el trabajo administrativo entiende como funciona la institución, cuando el concejo requiera que rinda cuenta por ejemplo la comisión de hacienda deberá hacerlo, mientras no lo requiere el concejo no, diferente es su caso porque cuando le pregunto quien la autoriza a salir de la municipalidad sin autorización menciona “que las invitaciones de la gente”, cualquier persona entiende que eso no es misión oficial por eso se le ha pedido que rinda informes y por eso le aclara que el tema de las misiones oficiales no se los autoriza sola, usted misma se autorrealiza las invitaciones, actúa como que la institución no existe y como que no hay un organigrama, evadiendo procedimientos, usted adopto desde el principio estar en un horario laboral en la municipalidad, se lo deje ver anteriormente poque no opta estar por dieta en la municipalidad para que haga uso de su tiempo libre en su campaña política, de hecho me agrada que tenga visión, pero usted sabe que desde el momento que opta estar en un horario laboral debe de respetar la institucionalidad, debe de entender que soy el que dirige la institución administrativamente, y usted como síndico municipal es parte de un organigrama, es decir de un esquema institucional debidamente autorizado, y en ningún momento el código dice que se auto diligencie actividades solo porque es la sindico y miembro de una estructura política, todo esto a razón de que si no esta acostumbrada a seguir reglas, es cuestión opcional si por negligencia usted no quiere rendir informes, ni cronograma de actividades y que se le aprueben misiones oficiales, hay un reglamento, y que quede asentado en acta que la señora sindico ha manifestado en el pleno que le da igual lo que como alcalde he dicho,. Termina la intervención del señor alcalde y síndico municipal. 3- acontinuacion requerimiento del señor Neftalí de Jesús: los habitantes del sector del comedor del trébol me



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



solicitan la reubicación de los comerciantes que están en la calle a un costado del comedor del trébol, porque manifiestan que solo tres comerciantes son los que están activos en ese lugar y que los demás negocios los ocupan como bodega, por lo que solicitan una revisión y si se puede liberar la calle, toma la palabra el señor alcalde y manifiesta que se le ha girado instrucción al gerente general que realicen inspección y que liberen las calles y que se haga la revisión con las personas que se han quedado vendiendo y que ocupen la mitad de la calle para que pasen vehículos podría hasta funcionar como auto mercado. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veintiún horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**